



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Profesor José Fernando Marquez - Año sabático desde 1.03.22 - EX-2021-00716902- - UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2021-00716902- -UNC-ME#FD mediante el cual tramita la solicitud de licencia por año sabático, formalizada por el señor Profesor José Fernando Dario MÁRQUEZ, DNI 14.690.241 en su carácter de Profesor Titular en la asignatura “Derecho Privado VII (Derecho de Daños) de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de este Cuerpo: RHCD-2021-415-E-UNC-DEC#FD se elevó la propuesta de la referida licencia al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo exigido por la normativa vigente en la materia, omitiendo involuntariamente consignar la fecha de inicio de la misma, siendo esta: “1° de marzo de 2022”;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar la resolución referida: RHCD-2021-415-E-UNC-DEC#FD, incorporando la fecha de inicio indicada, esto es: “1° de marzo de 2022” en el artículo 1°, in fine, debiendo quedar el mismo redactado del siguiente modo: “Artículo 1°: Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el señor Profesor Doctor José Fernando Dario MARQUEZ, en su carácter de Profesor Titular en la asignatura Derecho Privado VII (Derecho de daños) de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1° de marzo de 2022.”;

Que el Profesor solicitante reúne el requisito de Profesor Regular, conforme constancias obrantes en expediente electrónico EX-2021-00667922- -UNC-ME#FD, en el que este Cuerpo ha dictado la resolución RHCD-2022-13-E-UNC-DEC#FD;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar la resolución dictada por este Cuerpo: RHCD-2021-415-E-UNC-DEC#FD, incorporando en el artículo 1°, in fine, la fecha de inicio correspondiente a la licencia solicitada por el señor Profesor Doctor José Fernando Dario Marquez, DNI 14.690.241 esto es: “1° de marzo de 2022”; quedando el mismo redactado del siguiente modo: “Artículo 1°: Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de licencia por año sabático solicitada por el señor Profesor Doctor José Fernando Dario MARQUEZ, en su carácter de Profesor Titular en la asignatura Derecho Privado VII (Derecho de daños) de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1° de marzo de 2022.”

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.